



REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES

C: PGQ-01 V: 02



Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

www.uniclaretiana.edu.co  

1

OBJETIVO

Establecer el protocolo a seguir para el reporte e investigación de los accidentes de trabajo e incidentes laborales en la Fundación Universitaria Claretiana.

2

ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los incidentes, accidentes de empleados vinculados, temporales, aprendices y contratistas que hagan parte de la Fundación Universitaria Claretiana.

3

DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión (Ley 1562, 2012, art 3).

Acto Inseguro: Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el acto o comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras (ARL Sura).

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva (Resolución 1401, 2007, art 3).

ARL: Administradora de Riesgos Laborales.

Brigadista: Miembro de la brigada de emergencias capacitado para la atención básica y primera respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra-incendio, evacuación).

Causas Básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones sub-estándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo".

Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos sub-estándares o inseguros y por qué existen condiciones sub-estándares o inseguras (Resolución 1401, 2007, art 3).

Causas Inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos sub-estándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones sub-estándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) (Resolución 1401, 2007, art 3).

Condición Insegura: Es todo elemento de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un incidente (ARL Sura).

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

EPS: Entidad Promotora de Salud.

FURAT: Formato Único de Registro de Accidente de Trabajo.

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Resolución 1401, 2007, art 3).

Investigación de Accidente o Incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron (ARL Sura).

SST: Corresponde al acrónimo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tarjeta CAI: Tarjeta utilizada para el reporte de condiciones inseguras, actos inseguros e incidentes; CAI corresponde al acrónimo de Condiciones inseguras, Actos inseguros, e Incidentes.

4

CONDICIONES INICIALES

4.1 El accidente de trabajo debe ser reportado oportunamente al jefe inmediato, brigadista, coordinador de seguridad y salud en el trabajo o auxiliar de seguridad y salud en el trabajo.

4.2 La ARL de la Fundación Universitaria Claretiana es Positiva Compañía de Seguros, la línea positiva para el reporte de accidentes de trabajo a nivel nacional es 01 8000 111 170 y en Bogotá 330 70 00.

4.3 Después de ocurrido un accidente de trabajo, se cuenta con (2) dos días hábiles para reportarlo ante la ARL por medio del FURAT y ante la EPS del trabajador lesionado; así lo establece el Decreto 1295 de 1994 en el artículo 62.

4.4 Los accidentes deben ser investigados dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, así lo establece la resolución 1401 de 2007 en el artículo 4.

4.5 El informe de investigación de los accidentes de trabajo graves y mortales debe ser enviado por la organización a la ARL Positiva en un plazo no superior (15) hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, así se establece en la resolución 1401 de 2007 en el artículo 14.

4.6 Si un accidente de trabajo ocurre sábado, domingo, festivo u horario entre 17:00 y 7:00 horas, el trabajador lesionado o brigadista debe reportar el evento a ARL Positiva a través de la línea positiva acorde a la condición inicial 4.2 y debe notificar por escrito a través de correo electrónico el reporte realizado al coordinador SST o auxiliar SST al día hábil siguiente.

4.7 Basado en el artículo 7 de la resolución 1401 de 2007, el equipo investigador estará conformado por jefe inmediato del colaborador accidentado, director CAT donde ocurrió el accidente (para la sede central coordinación de gestión humana y/o vicerrectoría administrativa), un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinador de seguridad y salud en el trabajo, colaborador accidentado (en lo posible). Cuando el accidente de trabajo sea catalogado como grave o mortal, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en seguridad y salud en el trabajo, propio o contratado, que tenga la competencia y esté habilitado para realizar dicha investigación. En algún caso que amerite la presencia de algún colaborador adicional y clave para la investigación será solicitado. Bajo ninguna circunstancia se hará obligatoria la asistencia personal del colaborador accidentado si se encuentra en periodo de incapacidad laboral.

4.8 La Fundación Universitaria Claretiana realizará la investigación de accidentes de trabajo acorde a la metodología de análisis de no conformidades descrita en la *GGM-01 Análisis de no conformidades*. En caso de que un accidente sea catalogado como grave o mortal, la investigación se realizará bajo la metodología establecida por ARL Positiva Compañía de Seguros.

4.9 En caso de que el contratista sufra un accidente de trabajo en las instalaciones de la Fundación Universitaria Claretiana en el marco del cumplimiento de las funciones para la cual fue contratado, se le prestarán los primeros auxilios acorde a la actividad 06 y es responsabilidad del contratista realizar el reporte de accidente de trabajo ante su respectiva ARL. Para la investigación de accidente de trabajo por parte del contratista, participará un equipo de la Fundación Universitaria Claretiana acorde a la condición inicial 4.7. Es responsabilidad del contratista enviar al correo coordinacionsst@uniclaretiana.edu.co copia del informe de investigación.

5

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	EVIDENCIA
01	Ocurrencia del evento	Identificar ocurrencia del evento que presuma un accidente de trabajo o un incidente, teniendo en cuenta las condiciones iniciales 4.1 y 4.6	Cualquier persona vinculada a la Fundación Universitaria Claretiana	N/A
02	Clasificar el evento	Determinar si el evento es accidente de trabajo o incidente. Nota 01: Si es un incidente continuar con la actividad 03 Nota 02: Si es un accidente	Colaborador que ha sufrido el evento, jefe inmediato de este colaborador, Coordinador SST, auxiliar SST	Evento ocurrido

		de trabajo continuar con la actividad 06.		
03	Reportar Incidente	Diligenciar la información correspondiente del <i>TGM13 CAI</i> y depositarla en el buzón dispuesto en cada uno de los CAT y en la Sede Principal.	Colaborador que ha sufrido incidente, jefe inmediato de este colaborador.	<i>TGM13CAI</i>
04	Analizar reporte	Revisar la información contenida en el <i>TGM13 CAI</i> y registrarla en <i>base de datos de gestión CAI</i> , mediante una reunión realizada con el COPASST.	COPASST (Asesora Coordinador de seguridad y salud en el trabajo o auxiliar de seguridad y salud en el trabajo)	Base de datos FI02 Acta de reunión (COPASST)
05	Definir plan de acción	Definir e implementar un plan de acción acorde a la información contenida en el <i>TGM13 CAI</i> , de acuerdo con el <i>FGM04 Plan de mejoramiento</i> y <i>PGM02 Acciones correctivas y/u oportunidades de mejora.</i> , continuando con la actividad 14.	COPASST (Asesora Coordinador de seguridad y salud en el trabajo o auxiliar de seguridad y salud en el trabajo)	FGM04 Plan de Mejoramiento
06	Brindar primeros auxilios	Brindar primeros auxilios o traslado a centro asistencial más cercano, si la vida del colaborador accidentado está en peligro, además de diligenciar el <i>FGM14. Atención al lesionado</i> Nota: La línea única de emergencias es el 123 desde cualquier teléfono de la Fundación Universitaria Claretiana o celular.	Brigadista, Jefe inmediato de quien sufre accidente, coordinador SST	FGM14. Atención al lesionado
07	Notificar accidente	Reportar el caso al coordinador SST o auxiliar SST, en las extensiones 201 o 231 respectivamente, teniendo en cuenta lo establecido en la condición inicial 4.6	Jefe inmediato del colaborador accidentado, Brigadista, colaborador accidentado	Llamada FI09 Correo electrónico
08	Reportar accidente a la institución	Diligenciar el <i>FGM15 Reporte interno accidente de trabajo</i> , y difundirlo mediante el envío de un correo electrónico a los Directores(as) de CAT, Coordinador(a) de Gestión Humana, Vicerrector (a) Administrativo y Financiero y Vicerrector(a) académico.	Auxiliar SST	FGM15 Reporte interno de Accidente de trabajo FI09 Correo electrónico
09	Reportar Accidente a ARL	Diligenciar el FURAT ante la ARL Positiva de acuerdo con lo establecido en la condición inicial 4.2 y 4.3 y guardar una copia carpeta drive ubicada en Seguridad y Salud en el	Coordinador SST	FURAT

		Trabajo / Archivo general / FURAT (año) Nota: El FURAT se encuentra en la oficina virtual de ARL Positiva y se ingresa con usuario y clave asignado en Positiva compañía de seguros, la cual está en conocimiento de la Coordinación de Gestión Humana y la Coordinación de Seguridad y Salud en el trabajo.		
10	Conformar Equipo investigador	Definir el equipo investigador acorde a la condición inicial 4.7	Auxiliar SST	Identificación de equipo investigador
11	Citar Equipo investigador	Citar al equipo investigador mediante el envío de un correo electrónico o notificación escrita para realizar la investigación bajo la condición inicial 4.4	Auxiliar SST	Citación escrita – FI09 Correo electrónico
12	Realizar Investigación	Llevar a cabo proceso de investigación de accidente de trabajo acorde a la condición inicial 4.8	Equipo investigador	Informe de investigación
13	Elaborar informe de investigación	Diligenciar el <i>FGM16 Informe de investigación</i> , de acuerdo con las condiciones iniciales 4.5 y 4.8, definiendo un plan de acción acorde al <i>FGM04 Plan de Mejoramiento</i> y <i>PGM02 Acciones correctivas y/u oportunidades de mejora</i> para evitar la recurrencia del evento	Equipo investigador	<i>FGM16 Informe de investigación</i> Radicado de investigación ante ARL
14	Realizar seguimiento	Realizar seguimiento a cada una de las actividades definidas en el <i>FGM04 Plan de Mejoramiento Institucional</i> , hasta evidenciar el cumplimiento total de éste de acuerdo con el <i>PGM02 Acciones correctivas y/u oportunidades de mejora</i>	Coordinador SST - COPASST	FGM04 Plan de Mejoramiento Institucional
15	Cerrar investigación	Cerrar investigación una vez se culmine el plan de acción planteado por el equipo investigador. Nota 01: El informe de la investigación se guarda en el Drive, Seguridad y Salud en el Trabajo / Archivo general / Investigaciones (año). El nombre del archivo es el nombre de la persona	Coordinador SST	FGM04 Plan de Mejoramiento Institucional

		<p>accidentada con la fecha del accidente bajo el formato día-mes-año.</p> <p>Nota 02: En caso de cerrar el <i>FGM04 Plan de mejoramiento</i> de un incidente, se almacena la evidencia de cumplimiento en <i>base de datos de gestión CAI</i> y se continua con lo descrito en el PGM-02 Implementación de acciones correctivas y/u oportunidades de mejora.</p>		
--	--	--	--	--

6

ANEXOS

N/A

7

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ministerio del Trabajo. (26 de mayo de 2015) Decreto único reglamentario del sector trabajo. [Decreto 1072 de 2015] Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62506>
- Ministerio de la protección social. (14 de mayo de 2007) Resolución que reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. [Resolución 1401 de 2007] Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53497>
- Congreso de Colombia. (11 de julio de 2012) Ley por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional. [Ley 1562 de 2012] Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/ley156211072012.pdf>
- ARL Sura. Glosario. Recuperado de <https://www.arlsura.com/index.php/glosario-arl>.
- PGM-02 Implementación de acciones correctivas y/u oportunidades de mejora
- GGM-01 Análisis de no conformidades.
- FGM04 Plan de Mejoramiento Institucional

8

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	MODIFICÓ	APROBÓ	FECHA	NATURALEZA DEL CAMBIO
				<p>Se realiza el traslado del PGM-04 Reporte de Accidentes e Incidentes Laborales que antiguamente se situaba en el Proceso de Gestión del Mejoramiento al proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza del

02	Luis Javier Jaramillo Díaz	Luis Javier Jaramillo Díaz	06/06/2019	cambio es la creación de un nuevo proceso en SST, Por tanto esta información documentada debe asentarse donde corresponde. El documento quedará asignado con el código PGQ-01 Reporte de Accidentes e Incidentes Laborales.
----	----------------------------	----------------------------	------------	---

9

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

Elaboró/Modificó	Cargo	Firma	Fecha
Jesús David Betancur Arroyave	Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo	En Físico	27/03/2016
Yamid Armando Usuga	Auxiliar Coordinador en Seguridad y Salud en el Trabajo		
Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Comité Integrado de Gestión	N/A	Acta N°12	03/04/2017
Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Comité Integrado de Gestión	N/A	Acta N°12	03/04/2017

Vigente a partir de: 18/04/2017